

ANEXO I

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CUATRO ARCOS DETECTORES DE METALES PARA LOS ACCESOS AL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA (2024/15)**

SUMARIO

1	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>
2	<b>CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO</b>
3	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>
4	<b>REVISIÓN DE PRECIOS</b>
5	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>
6	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>
7	<b>CAPACIDAD, Y REQUISITOS PARA CONTRATAR</b>
8	<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>
9	<b>DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO</b>
10	<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>
11	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>
12	<b>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>
13	<b>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>
14	<b>SUBCONTRATACIÓN</b>
15	<b>OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA</b>
16	<b>CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEFECTUOSA</b>
17	<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>
18	<b>SEGUROS</b>
19	<b>RESPONSABLE DEL CONTRATO</b>
20	<b>RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA</b>
21	<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>
22	<b>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>
23	<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>
24	<b>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b>
25	<b>PRERROGATIVAS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE</b>
26	<b>PERFIL DEL CONTRATANTE E INFORMACIÓN</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ANEXO 1 CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO**
- ANEXO 2 INFORMACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN QUE EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS**
- ANEXO 3 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**
- ANEXO 4 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS**
- ANEXO 5 MODELO DE DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN AGRUPADA EN UTE**
- ANEXO 6 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTOS Y DATOS PRESENTADOS**
- ANEXO 7 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, DE MEJORAS**
- ANEXO 8 MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN**
- ANEXO 9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS**
- ANEXO 10 CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**
- ANEXO 11 DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ANEXO 12 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**
- ANEXO 13 MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene como objeto el suministro e instalación de cuatro arcos detectores de metales para los accesos de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La codificación correspondiente al contrato, con la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV), es la siguiente:


<b>35124000-9</b>	Detectores de metal
-------------------	---------------------

De conformidad con el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), no procede la división en lotes del objeto del contrato, dada la naturaleza del objeto del contrato y el número de elementos a suministrar (4 arcos detectores), no procede su división en lotes. Al tratarse de la instalación de cuatro arcos detectores para el mismo edificio se considera que los mismos deben ser iguales y que debe existir una homogeneidad de los arcos detectores suministrados. En el caso de que hubiera diferentes lotes pudiera haber distintos suministradores, con arcos detectores distintos, aunque todos cumplieran los requisitos técnicos mínimos que determina el pliego de prescripciones técnicas. Ello además dificultaría el uso de los mismos por el personal de seguridad, al tener cada arco detector unas instrucciones distintas para su manejo, así como la posible distinta formación para los usuarios de estos equipos. Por todo lo anterior, es por lo que se considera que no procede la división en lotes.

## 2 CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO

**2.1** El presente contrato es un contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 *b*) de la Ley de Contratos del Sector Público; tiene carácter administrativo y se regirá por lo dispuesto en el presente pliego y en las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía aprobadas por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 20 de marzo de 2013, así como por las normas establecidas, con carácter general para las Administraciones públicas, en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y en sus disposiciones de desarrollo, con las adaptaciones exigidas por las peculiaridades y características propias del Parlamento de Andalucía.

**2.2** El presente pliego, el de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia con cualquier otro documento contractual, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### 3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 El presupuesto de licitación del presente contrato es de trece mil ochocientos euros (13.800,00 €), IVA excluido, más dos mil ochocientos noventa y ocho euros (2.898,00 €) correspondientes al 21% de IVA, siendo en consecuencia el presupuesto base de licitación del contrato de dieciséis mil seiscientos noventa y ocho euros con sesenta y seis céntimos (16.698,00 €).

Se trata de un contrato cofinanciado, cuyo precio se abonará en un 75% por el Parlamento de Andalucía y en un 25% por la Cámara de Cuentas de Andalucía, según el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 16 de diciembre de 2002 del comité ejecutivo del convenio de colaboración suscrito entre el Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía el día 3 de marzo de 1998. De acuerdo con lo anterior el gasto máximo correspondiente a cada una de las instituciones que financia el contrato es:

Parlamento de Andalucía	12.523,50 €
Cámara de Cuentas de Andalucía	4.174,50 €


3.2 El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este y en él se considerarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario/a deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como todos los impuestos, derechos o tasas derivados de la ejecución del contrato, a excepción del impuesto sobre el valor añadido, que figurará como partida independiente.

3.3 El precio del contrato se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 02.01.11B.663.01 –Instalaciones técnicas– del presupuesto del Parlamento de Andalucía y 04.01.011C.663.01 del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato en los presupuestos del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el ejercicio 2024.

3.4 De conformidad con lo previsto en el artículo 101.7 de la LCSP, la estimación del valor del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.4 de la LCSP el precio del presente contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado.

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	4/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Desglose del presupuesto:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe de los cuatro equipos a suministrar	11.404,96 €
15% de Gastos Generales	1.710,74 €
6% Beneficio industrial	684,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.800,00 €</b>
21% IVA	2.898,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>16.698,00 €</b>

**3.5** El valor estimado del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, es de trece mil ochocientos euros (13.800,00 €). Para su cálculo, además del presupuesto inicial, no se ha previsto prórroga, ni modificación del contrato.

#### 4 REVISIÓN DE PRECIOS


El precio correspondiente al presente contrato no será objeto de revisión, puesto que no se cumplen las determinaciones establecidas para la revisión de precios de este tipo de contratos en el artículo 103 de la LCSP.

#### 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será sesenta días naturales para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento a contar desde la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación del contrato.

#### 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación aplicable será el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, ya que concurren los requisitos establecidos en él, pues se trata de un contrato de suministro, cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros.

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	5/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

De conformidad con lo establecido en el artículo 145, apartados 1 y 3 de la LCSP, se establecen varios criterios de adjudicación. Todos ellos son criterios automáticos valorados mediante fórmulas, conforme al anexo 9 de este pliego, con lo que se da cumplimiento a la exigencia del artículo 159.6, letra c), de la LCSP.

## 7 CAPACIDAD, Y REQUISITOS PARA CONTRATAR


**7.1** Podrán contratar con el Parlamento de Andalucía las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar.

**7.2** Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

**7.3** Todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador/a que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente registro, así como de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La Mesa de Contratación deberá comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

En los casos en que a la licitación se presenten extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad y ausencia de prohibiciones se podrá realizar, bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo de siete días hábiles que se determina en el artículo 159.4 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 8 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 8.1 Sistema de presentación de ofertas

Al presente contrato solo se podrá licitar electrónicamente, dentro del plazo señalado en el anuncio. En consecuencia, la presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados para este expediente de contratación, se realizarán exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública que el Parlamento de Andalucía pone a disposición de los interesados, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso al referido procedimiento.

La plataforma de contratación pública del Parlamento de Andalucía es accesible desde la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=parlamentoandalucia>.

En el anexo 2 del presente pliego se contiene la información detallada sobre su uso.

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma. Si el licitador/a todavía no ha realizado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

[https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia\\_registro\\_y\\_presentacion\\_de\\_ofertas\\_en\\_la\\_plataforma\\_de\\_vortal.pdf](https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf).

Para cualquier duda relacionada con el proceso de registro, puede ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente de Vortal los días laborables de 8:00 h a 18:00 h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 o en el correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es).


### 8.2 Forma de presentación de las ofertas

Los licitadores presentarán sus ofertas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en un único archivo electrónico en el que se incluirá la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

La referida oferta deberá ser redactada en lengua castellana o traducida oficialmente a esta lengua.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador/a del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	7/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa de Contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### 8.3 Plazo de presentación de las ofertas

El plazo de presentación de proposiciones será de dieciséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

## 9 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO

Los licitadores incluirán en este archivo electrónico la documentación que se relaciona en los apartados siguientes de esta cláusula.

### 9.1 Declaración responsable de tener capacidad para contratar


Los licitadores presentarán, en relación con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP, declaración responsable de conformidad con el modelo que se acompaña al presente pliego como anexo 3.

Los licitadores que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deberán presentar la declaración responsable por separado por cada participante en la unión temporal.

### 9.2 Declaración responsable relativa a pertenencia a grupo de empresas

Asimismo, adjuntarán declaración responsable, conforme al modelo que figura en el anexo 4 del presente pliego, de que no pertenecen a ningún grupo de empresas; o, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, relación de las empresas del mismo grupo que se presentan a la licitación.

### 9.3 Declaración de concurrencia a la licitación agrupada en UTE

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	8/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En el caso de que la oferta se presente por una unión temporal de empresas, deberá cumplimentarse una declaración conjunta de estas en la que se indique que cada una cumple las exigencias establecidas normativamente para contratar con el Parlamento de Andalucía. Deberán indicarse, además, los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen y la participación de cada uno de ellos en la unión temporal. A estos efectos, deberá aportarse cumplimentada la declaración que aparece como anexo 5 del presente pliego, que contiene el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de ella de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP y en la letra c) del apartado 4 del artículo 159 de la LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.


Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

No será necesaria la formalización de la unión de empresarios en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

#### 9.4 Declaración de confidencialidad de documentos y datos presentados

Los licitadores presentarán, en su caso, conforme al anexo 6, una declaración, que se incluirá en este archivo electrónico, en la que designarán qué documentos administrativos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere, directa o indirectamente, el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	9/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD).

**9.5 Propuesta técnica**, en la que detallarán las características técnicas de las ofertas de los licitadores, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

**9.6 Oferta económica y, en su caso, mejoras**

Los licitadores que concurren a la licitación incluirán en este archivo electrónico, debidamente cumplimentado, el modelo que figura como anexo 7, el cual tendrá carácter contractual. En este anexo el licitador/a consignará su oferta económica.

**9.6.1** En relación con la oferta económica se observarán las siguientes normas:


No se aceptarán aquellos documentos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

La oferta económica no podrá superar, en ningún caso, el presupuesto del contrato, que se determina en la cláusula 3.1 del presente pliego. A estos efectos, en la oferta deberá indicarse el IVA como partida independiente.

En todo caso se entenderá que en el precio reflejado por el licitador/a en su oferta económica están incluidos todos los gastos y costes necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato en los términos previstos en la cláusula 3.2. Si existiera discrepancia entre la cantidad expresada en letra y lo indicado en cifras, prevalecerá lo expresado en letra.

La no presentación de la oferta económica no podrá ser subsanada y será causa de exclusión.

**9.6** Los licitadores cumplimentarán, en su caso, el apartado c) del anexo 7 relativo a la mejora del plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	10/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**9.7** La falta de aportación, tras el correspondiente trámite de subsanación, de los documentos que se han de incluir en el archivo electrónico único descritos en los apartados 9.1, 9.2, 9.5 y, en su caso, en el apartado 9.3 será causa de exclusión de la licitación.

## **10 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Presidente del Parlamento de Andalucía es el órgano de contratación para el presente contrato, en virtud de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 30 de enero de 2019, de delegación de competencias, acordado de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía.

El Presidente del Parlamento de Andalucía estará asistido para la adjudicación del presente contrato por la Mesa de Contratación, que actuará con las facultades que se le asignan en el presente pliego y en el apartado 3 de la norma séptima de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía.

## **11 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1** Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación que el Parlamento de Andalucía pone a disposición de los licitadores serán custodiadas y encriptadas. No habrá posibilidad de acceder a su contenido, en ningún caso, hasta que se alcance la fecha establecida para la apertura, se constituya la Mesa de Contratación y se produzca la apertura de las proposiciones.

**11.2** Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura del archivo electrónico único de las proposiciones presentadas en tiempo y forma. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de mensajería de la plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía, y se les concederá un plazo de tres días naturales para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión si en el plazo concedido no proceden a la subsanación. Transcurrido este plazo, la Mesa de Contratación determinará los licitadores que deban ser admitidos y los que deban ser excluidos del procedimiento. El acuerdo de exclusión del procedimiento será notificado por medios electrónicos a los licitadores excluidos.

**11.3** En el supuesto de que algunas de las proposiciones económicas pudieran considerarse con valores anormales o desproporcionados, por estar incluidas en los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



parámetros que se establecen en el anexo 10, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

**11.4** La Mesa de Contratación, tras el examen y evaluación de las ofertas, las clasificará por orden decreciente, formulará su propuesta de adjudicación del contrato y la elevará al órgano de contratación.

En el caso de que solo se hubiera admitido una única oferta no se procederá a su valoración.


La propuesta de la Mesa de Contratación no es vinculante. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

**11.5** En caso de igualdad de dos o más proposiciones, no se establecen criterios específicos de desempate, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP se aplicarán los siguientes criterios de desempate por este orden:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

**11.6** A continuación se requerirá al licitador/a que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente, si no lo hubiera hecho antes, la documentación que se señala en todas las letras del presente apartado. No obstante, se procederá a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador/a hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 del artículo 159 de la LCSP, la Mesa de Contratación requerirá al licitador/a para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en este número.

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	12/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El referido licitador/a presentará vía electrónica en copias electrónicas auténticas la documentación requerida que se determina a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La documentación que se ha de requerir conforme a los dos párrafos anteriores es la siguiente:

**a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar**

1.º Si la oferta se presenta por persona jurídica, esta deberá aportar la escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.


Asimismo, se podrá acreditar la personalidad y capacidad de obrar mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2.º Si se trata de empresario/a individual o persona física, presentará el documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente.

3.º Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o presentar las certificaciones que se indican en el anexo I, apartado 2, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.º Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe expedido de la respectiva misión diplomática permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas, en forma sustancialmente análoga, en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables.

5.º Cada uno de los empresarios que concurra en unión temporal acreditará su personalidad y capacidad. Deberá aportarse una declaración conjunta en la que se designe un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción.

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	13/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**b) Documentos acreditativos de la representación**

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán la escritura pública de otorgamiento del poder de representación. No será necesario el bastanteo del poder de representación por los Servicios Jurídicos del Parlamento de Andalucía. Si el licitador/a es una persona jurídica, el poder general y las delegaciones de facultades deberán figurar inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil. Además, se aportará el DNI del propio representante o documento que lo sustituya reglamentariamente.

Asimismo, se podrá acreditar la representación mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


**c) Certificaciones acreditativas, expedidas por el órgano competente en cada caso, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social**

**1.º** Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, donde se especifique que el licitador/a está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La certificación podrá aportarse en la forma establecida en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

**2.º** Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta administración autonómica en los términos del artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta certificación podrá ser aportada por medios electrónicos, en los términos establecidos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**3.º** Certificación positiva, expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**4.º** Igualmente, se acreditará, en su caso, estar dado de alta y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas; acreditación que se efectuará con la aportación del alta referida al ejercicio corriente, así como con el último recibo. Se acompañará, además, de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

No obstante lo anterior, cuando la entidad licitadora no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditarán las circunstancias a que aquellos se refieren mediante declaración responsable (art. 15.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).


**d) Declaración de subcontratación**

En el supuesto de que el licitador que haya presentado la mejor oferta tenga previsto subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación, deberá presentar, conforme al modelo que figura como anexo 8, una declaración al respecto señalando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el importe, y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

**e) Personas trabajadoras con discapacidad**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las entidades licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2 % de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar una declaración responsable del representante de la empresa en que consten tanto el número global de personas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en ella. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán indicarlo en la declaración responsable.

La referida declaración se realizará conforme al modelo establecido en el anexo 12.

**f) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las entidades licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán presentar una declaración responsable de que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar una declaración responsable de la empresa en la que conste que cuentan con un plan de igualdad. La referida declaración se realizará conforme al modelo establecido en el anexo 13.


Si la entidad propuesta como adjudicataria no declara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de tres días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con lo establecido en este apartado.

**g) Declaración sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, según el modelo del anexo 11**

**11.7** En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la ausencia de prohibiciones se podrá realizar, bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de documentación previa a la adjudicación.

**11.8** En el caso de que propuesto como adjudicatario sea una unión temporal de empresas, cada una de las integrantes de esta deberá presentar la documentación determinada en los apartados a), b), c), e) y f) y g) de la cláusula 11.6 del presente pliego.

**11.9** Concluido el plazo a que se refiere el primer párrafo del apartado 6 de esta cláusula, se procederá al examen de la documentación señalada en él. Si se observasen defectos u

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	16/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por medios electrónicos al interesado/a.

**11.10** Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención General del Parlamento de Andalucía, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador/a propuesto como adjudicatario.

Si el candidato/a propuesto como adjudicatario no presentara la documentación requerida, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente mejor candidato/a. Se procederá, en su caso, conforme a lo señalado en los apartados anteriores.

**11.11** En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas, deberá aportar la escritura pública de formalización de esta, cuya duración será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

**11.12** La adjudicación se notificará a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

## 12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO


**12.1** El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de adjudicación del contrato, que deberá efectuarse en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**12.2** En el caso de que el adjudicatario/a solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento correrán de su cargo.

**12.3** La formalización del contrato se publicará en la forma prevista en el artículo 154 de la LCSP.

**12.4** De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario/a no se hubiese llevado a cabo la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra *b*) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	17/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### 13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**13.1** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

**13.2** El contratista está obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo establecido en sus estipulaciones, en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

A tal efecto, por el responsable del contrato se solicitará al contratista, y se comprobará por aquel, el cumplimiento de la condición especial de ejecución que se determina en el apartado 7 de la presente cláusula.


**13.3** El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, y es responsable de la organización del servicio.

**13.4** El contratista queda obligado a aportar los equipos materiales y humanos necesarios para la realización de las prestaciones objeto del contrato a satisfacción del Parlamento de Andalucía.

**13.5** El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Parlamento de Andalucía, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**13.6** El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar tecnología, procedimientos, materiales, suministros y equipos en la ejecución del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes. Correrá de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar al Parlamento de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía por todos los daños y perjuicios que para estas instituciones puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamación.

Para la correcta realización del objeto del contrato, el contratista aportará el personal adecuado para la ejecución de todos los trabajos contemplados en esta contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**13.7** De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, como condición especial de ejecución del contrato referida a consideración de carácter medioambiental, la empresa contratista estará obligada a realizar una retirada y recogida selectiva de los arcos detectores antiguos y a retirar los residuos generados durante la ejecución del contrato y los embalajes al punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de la citada condición, hecho que comprobará el responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura, mediante la aportación de justificante de la empresa encargada del reciclaje o certificado del punto limpio donde se han depositado los residuos.

#### **14 SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, de acuerdo con las limitaciones establecidas en este artículo, por lo que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de este contrato. El licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar, en su caso, conforme al anexo 8, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En ningún caso se prevén pagos directos a subcontratistas. Ninguna de las tareas previstas en esta contratación tiene la consideración de crítica.

#### **15 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA**

**15.1** El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, y tener a su cargo el personal necesario para la realización de las prestaciones objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

**15.2** El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de aquel.

El contratista deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. A tal efecto, el Parlamento de Andalucía podrá exigir, junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**15.3** Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen al Parlamento de Andalucía, a la Cámara de Cuentas de Andalucía o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Parlamento de Andalucía, será este responsable dentro de los límites señalados en la normativa vigente.

**15.4** La empresa contratista deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como estar al corriente en el abono de sus cotizaciones sociales. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa contratista al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la seguridad social, así como estar al corriente en el abono de sus cotizaciones sociales.


## **16 CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEFECTUOSA**

**16.1** El contratista está obligado a cumplir el plazo fijado para el cumplimiento de todas las prestaciones objeto del contrato.

**16.2** Si el contratista, por causas imputables a él mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Parlamento de Andalucía podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Parlamento de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía tendrá la misma facultad a que se refiere el párrafo anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales previstos en los pliegos aplicables al presente contrato.

**16.3** Cuando el Parlamento de Andalucía opte por la imposición de penalidades concederá la ampliación del plazo que se estime necesario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La opción por la imposición de penalidad no impide que, posteriormente, si persiste el retraso, se opte por la resolución del contrato.

**16.4** Podrán imponerse igualmente penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos establecidos por el licitador/a en su oferta. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 % de dicho precio.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el Parlamento de Andalucía podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades en los términos establecidos en el párrafo anterior.

**16.5** Las penalidades se impondrán previo trámite de audiencia al contratista, por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista.


## 17 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista quedará obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades ajenas a las que suscriban el contrato sin el consentimiento previo, por escrito, del Parlamento de Andalucía. La vulneración de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

## 18 SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, más un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos al Parlamento de Andalucía, a la Cámara de Cuentas de Andalucía o al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

personal dependiente de esta institución, durante la vigencia del contrato como consecuencia de su ejecución.

## 19 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Queda designado como responsable del contrato el jefe del Servicio de Régimen Interior del Parlamento de Andalucía o persona que tenga encomendadas sus funciones, con las facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el órgano de contratación, dentro de sus competencias.

## 20 RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA

**20.1** El contratista tiene derecho al abono de las prestaciones realizadas conforme a los precios convenidos, siempre que aquellas se ejecuten a satisfacción del Parlamento de Andalucía.

**20.2** El pago del precio tendrá lugar una vez realizada la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los arcos detectores de metales, una vez dada la conformidad por el Servicio de Régimen Interior.


Toda vez que el presente contrato está cofinanciado por el Parlamento de Andalucía y por la Cámara de Cuentas de Andalucía, los pagos se realizarán por cada una de las citadas instituciones en la parte correspondiente a cada una de ellas. Para los abonos correspondientes el contratista emitirá dos facturas por el importe que proceda para cada una de las referidas instituciones.

**20.3** A los efectos previstos por la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, en relación con la facturación de los contratos, a continuación se identifican las unidades administrativas implicadas:

- Órgano de contratación:  
Mesa del Parlamento de Andalucía

- Destinatarios:  
Parlamento de Andalucía: CIF S4133001J (Servicio de Régimen Interior del Parlamento de Andalucía)

Cámara de Cuentas de Andalucía: CIF S9100004B (Servicio de Gestión

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	22/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Económica, Contratación y Asuntos Generales)

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:  
Intervención General del Parlamento de Andalucía

Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales de la Cámara de Cuentas de Andalucía

**20.4** Las facturas emitidas contendrán, además, los datos o requisitos exigidos por la normativa de aplicación y por la normativa reguladora del impuesto sobre el valor añadido, y, particularmente, por lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

**20.5** A los efectos de la presentación de la factura en formato electrónico, el punto general de entrada de facturas electrónicas es el configurado en la plataforma electrónica FACE: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

La codificación DIR3 del Parlamento de Andalucía es la siguiente:

Tipo	Código	Descripción
Oficina contable	I00000175	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Órgano gestor	I00000175	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Unidad tramitadora	I00000175	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La codificación DIR3 de la Cámara de Cuentas de Andalucía es la siguiente:

Tipo	Código	Descripción
Oficina contable	I00000260	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
Órgano gestor	I00000260	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
Unidad tramitadora	I00000260	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## 21 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**21.1** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia total, aquel haya realizado, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción del Parlamento de Andalucía, la totalidad de su objeto.

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
Observaciones		Página	23/48
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**21.2** La recepción de las prestaciones contratadas se realizará a la finalización del contrato conforme a lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía sobre recepción del objeto de los contratos celebrados por el Parlamento de Andalucía.

## **22 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser modificado por razones de interés público en los términos establecidos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP y conforme al procedimiento previsto en el apartado 2.º de la norma cuarta de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía.

## **23 PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de los cuatro detectores de metales a suministrar e instalar será de dos años desde la recepción de conformidad de los mismos.

## **24 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**


**24.1** Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

**24.2** Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, deberá indemnizar al Parlamento de Andalucía los daños y perjuicios causados, conforme a la normativa aplicable.

**24.3** Los efectos de la resolución del contrato serán los regulados en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

## **25 PRERROGATIVAS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE**

**25.1** Dentro de los límites y con los efectos establecidos para las Administraciones públicas en la legislación de contratos del sector público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos que celebre el Parlamento de Andalucía, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución, y determinar los efectos de esta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**25.2** Los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe de los Servicios Jurídicos, salvo en los casos previstos en la legislación vigente en materia de contratos del sector público. En el procedimiento que se instruya para su adopción deberá darse audiencia al contratista.

**25.3** Los acuerdos que dicte el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

**25.4** Los actos que se dicten en el presente procedimiento de contratación podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.


## 26 PERFIL DEL CONTRATANTE E INFORMACIÓN

La información sobre la contratación del Parlamento de Andalucía en el perfil del contratante ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)) se podrá obtener a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)).

Las comunicaciones e intercambios de información que deban efectuarse entre el licitador/a y el órgano de contratación relativos a consultas, aclaraciones, subsanaciones, requerimientos y notificaciones podrán realizarse a través de la plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía en la siguiente dirección:

*<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=parlamentoandalucia>.*

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante del Parlamento de Andalucía. Asimismo, toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

**A. OBJETO DEL CONTRATO**

**SUMINISTRO DE CUATRO ARCOS DETECTORES DE METALES PARA LOS ACCESOS AL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA (2024/15)**

**B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

<b>EN CIFRA:</b> 16.698,00 €	<b>EN LETRA:</b> DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS
---------------------------------	---

**C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

<b>EN CIFRA:</b> 13.800,00 €	<b>EN LETRA:</b> TRECE MIL OCHOCIENTOS EUROS
---------------------------------	---

**D. TRAMITACIÓN DEL GASTO**

<b>ORDINARIA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>URGENTE</b>	<input type="checkbox"/>
------------------	-------------------------------------	----------------	--------------------------

**E. REVISIÓN DE PRECIOS:**                      **SÍ**      **NO X**

**F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5 DEL PRESENTE PLIEGO**

**G. GARANTÍA PROVISIONAL**                      **SÍ**      **NO X**

<b>EN CIFRA:</b>	<b>EN LETRA:</b>
------------------	------------------

**H. GARANTÍA DEFINITIVA**                      **SÍ**      **NO X**

<b>EN CIFRA:</b>	<b>EN LETRA:</b>
------------------	------------------

**I. SUBCONTRATACIÓN**

**SI ES POSIBLE**

**J. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SUSTITUCIÓN DE CUATRO ARCOS DETECTORES DE METALES, QUE CUENTAN CON MÁS DE VEINTE AÑOS DE ANTIGÜEDAD, HABIENDO QUEDADO OBSOLETOS, ENCONTRÁNDOSE CON VARIOS PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO 2

### INFORMACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN QUE EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS

En la página web del Parlamento de Andalucía (<https://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/portal-web-parlamento/actualidad/convocatoriasyanuncios/perfilcontratante.htm>) se encuentra el acceso directo a la plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía, donde los interesados tienen a su disposición toda la documentación relativa a la presente licitación, así como un canal de comunicación directa con el Parlamento de Andalucía al que podrán plantear las cuestiones que estimen oportunas sobre aquella, solicitar aclaraciones, presentar la oferta y recibir las notificaciones, así como ejercer otros derechos que la normativa aplicable al procedimiento de contratación les confiera como licitadores.

La plataforma de licitación que el Parlamento de Andalucía pone a disposición del licitador/a para la presentación de la oferta cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo. En todo momento se garantiza que:

- No es discriminatoria y se encuentra a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y la comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de la oferta se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el perfil del contratante del Parlamento de Andalucía y son de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos, así como que solo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a dichos datos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y su remitente y destinatario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



• Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. Así se garantiza técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán exclusiva y obligatoriamente de forma electrónica, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, de conformidad con lo previsto en el presente pliego, a través de la plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía, cuyo acceso se encuentra disponible en el siguiente enlace:  
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=parlamentoandalucia>.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este expediente de licitación se realizarán a través de la mencionada plataforma, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento de estas acciones.

El acceso, presentación de proposiciones y realización de comunicaciones en esta plataforma electrónica es gratuito, y la plataforma es accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados, lo que permite realizar la consulta y descarga de la información, de los pliegos del expediente de contratación y de cualquier otra documentación relativa al mismo.

Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web: <https://es.vortal.biz/comunidad/faqs>.

Las dudas que pudieran surgir a los licitadores sobre requisitos técnicos de acceso, registro o presentación de sus proposiciones habrán de remitirse con la debida antelación contactando con el servicio de atención al cliente del prestador del servicio de la plataforma (Vortal Connecting Business, S.A., en adelante Vortal), los días laborables de 8:00 a 18:00 horas (horario peninsular), en el teléfono 917 896 557 o en el correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es).

Para realizar el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, el licitador/a podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:  
[https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia\\_registro\\_y\\_presentacion\\_de\\_ofertas\\_en\\_la\\_plataforma\\_de\\_vortal.pdf](https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, el licitador/a debe seguir los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Dirigirse a la página de acceso a la plataforma del Parlamento de Andalucía en el siguiente enlace:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=parlamentoandalucia>.

Acceder al apartado «Búsqueda de licitaciones», donde se encuentra la información relativa a este y otros expedientes del Parlamento de Andalucía. Seleccionar y copiar el número de este expediente (columna de referencia).

Acceder a la plataforma mediante el nombre de usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegar el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el área de trabajo.


Pulsar sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, pulsar en el botón «Detalle». Para mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, pulsar en «Estoy interesado».

Para presentar una oferta a través de la plataforma, se debe (i) crear la oferta, (ii) firmarla y (iii) enviarla según se describe a continuación:

(i) Crear la oferta:

1. Cumplimentar información básica sobre la oferta (nombre, lotes a los que desea presentarse, etc.).
2. Cumplimentar directamente en la propia plataforma las preguntas realizadas en forma de formulario.
3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga. Se podrá subir la documentación tanto en el formulario como en el apartado de documentos de la plataforma.
4. En caso de solicitar la confidencialidad de los documentos, se deberá marcar la documentación como confidencial en la propia plataforma. De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

Una vez creada la oferta, el estado que muestra la plataforma será «En edición».

(ii) Firmar la documentación:

5. Una vez realizados todos los pasos anteriores, se deberá firmar la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario. En el caso de UTE será necesaria la firma en la plataforma de todas las partes.

6. Es necesario que todos los documentos estén firmados (los cargados y los generados por la plataforma). La plataforma genera documentos en formato .pdf y .xml con el contenido de los sobres, que deben ser obligatoriamente firmados para garantizar el envío de la información que en ellos se incluye. Para firmar dichos documentos (y otros que no estén firmados previamente), se deberá utilizar la aplicación de firma de la plataforma, que el usuario/a tendrá que descargar, guardar y ejecutar en su equipo.


Una vez firmada la oferta, el estado que muestra la plataforma será «Aprobado».

Para más información sobre el proceso de firma se puede consultar el siguiente enlace:  
<https://ayuda.vortal.biz/pages/firma-electronica>.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a ella en los que sea necesaria la firma del apoderado/a, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos de los que se solicite entrega en soporte físico.

La plataforma de licitación acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Se aconseja que en el primer uso de la plataforma, y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por esta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, debe comunicarlo al servicio de atención al cliente de Vortal a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (es preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas, por si fueran necesarias configuraciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

adicionales para su certificado antes de la firma y envío de las proposiciones) que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que pueden realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

(iii) Cifrar y enviar la oferta:

7. Una vez firmada la documentación u oferta, se deberá cifrar y enviar su propuesta, de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada, quedará cifrada, sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la Mesa de Contratación, y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria, según se indique.


8. Seguidamente, aparecerá una ventana donde se tendrán que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma, y, para terminar, se deberá enviar la oferta.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma, el estado de la oferta será «Enviado», y se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, que estará disponible tanto en la propia plataforma como en su correo electrónico.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador/a. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del *software* y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador/a que el órgano de contratación considere justificado.

En este sentido, se recomienda siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de *software* necesarios y garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación (Vortal) pueda resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para tales cuestiones, disponible de 8:00 a 18:00 horas (horario peninsular), a través de la plataforma (VortalAssistant), del teléfono 917 896 557 o del correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es).

Es responsabilidad exclusiva del licitador/a, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada y no se trata de una incompatibilidad de *software*.


Para la creación y envío de su oferta podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

[https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia\\_registro\\_y\\_presentacion\\_de\\_ofertas\\_en\\_la\\_plataforma\\_de\\_vortal.pdf](https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf).

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, se deberá contactar con el servicio de atención al cliente de Vortal, al que deberá enviar toda la información y datos necesarios para garantizar que tiene soporte ante cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso.

Las comunicaciones que se generen en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia (invitaciones, aclaraciones, subsanaciones, comunicación de adjudicación, solicitud de documentos, etc.) serán realizadas mediante la herramienta de mensajes de la plataforma de licitación electrónica VORTAL, sin perjuicio de aquellas que requieran publicidad en el perfil de contratante de este órgano. Estas comunicaciones generan una alerta en el correo electrónico indicado por el licitador/a en su cuenta de la plataforma. Por ello, se recomienda comprobar que tiene en la plataforma, en su perfil, un correo electrónico válido y directo donde poder recibir y consultar dichas alertas.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, esta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda a su contenido, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. Sobre esa base, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde su fecha de envío siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por la persona interesada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña.....,  
 mayor de edad, con domicilio  
 en ..... y documento  
 nacional de identidad número ....., en nombre propio o en  
 representación de .....,  
 manifiesta:

1.º En su caso, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación del contrato \_\_\_\_\_, así como que la persona firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de su proposición.

2.º Que cumple los requisitos de capacidad y habilitación, exigidos, en las condiciones que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el contrato a que se presenta.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni, por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.º Que autoriza y acepta que todas las notificaciones relativas al presente procedimiento de contratación se realicen a la dirección de correo electrónico indicada en la plataforma electrónica de contratación pública del Parlamento de Andalucía.

5.º Que (marque con una X lo que proceda):

- No se trata de empresa extranjera.
- Se trata de empresa extranjera, y se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6.º Que (marque con una X lo que proceda):

Código Seguro De Verificación	zADL+7mCln5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
Observaciones		Página	34/48
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se trata de una microempresa.


Es una microempresa.

7.º Que (marque con una X lo que proceda):

No va a subcontratar.

Sí va a subcontratar.

(Lugar, fecha y firma del licitador/a)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 4

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A  
PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS**

Don/doña ....., mayor de edad, con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., n.º ..... y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de la entidad ....., declara responsablemente:

Que dicha entidad (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado ..... (En caso de presentarse a esta licitación alguna de las empresas vinculadas al grupo de empresas, deberá aportarse listado de las empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.)

(Fecha y firma)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO 5

**MODELO DE DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN  
AGRUPADA EN UTE**

Don/doña \_\_\_\_\_, con DNI/pasaporte n.º \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_; don/doña \_\_\_\_\_, con DNI/pasaporte n.º \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_; don/doña \_\_\_\_\_, con DNI/pasaporte n.º \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, declaran responsablemente:


1) Su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) y su compromiso, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE CUATRO ARCOS DETECTORES DE METALES PARA LOS ACCESOS AL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA (2024/15)**, de formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2) Que cada uno cumple las exigencias establecidas normativamente para contratar con el Parlamento de Andalucía.

3) Que la participación que cada empresa ostentará en la unión temporal de empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

.....% \_\_\_\_\_


.....% \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	37/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4) Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha unión temporal de empresas a don/doña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_.

5) Que autorizan y aceptan que todas las notificaciones relativas al presente procedimiento de contratación se realicen a la dirección de correo electrónico indicada en la plataforma electrónica de contratación pública del Parlamento de Andalucía.

(Lugar, fecha y firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 6

**MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTOS Y DATOS PRESENTADOS**


Don/doña ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de ....., según escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales con n.º de protocolo ....., otorgado por ..... con fecha ....., en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación,

**DECLARA**

Que los siguientes documentos y datos presentados en el archivo electrónico único se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

- 
- 
- 
- 

(Lugar, fecha y firma)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 7

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, DE MEJORAS

Don/doña .....  
 mayor de edad, con residencia en ....., provincia  
 de ....., calle .....,  
 n.º ..... y documento nacional de identidad número ....., en  
 nombre propio o en representación de la empresa  
 ....., manifiesta:

a) Que está enterado por el anuncio publicado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato denominado **SUMINISTRO DE CUATRO ARCOS DETECTORES DE METALES PARA LOS ACCESOS AL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA (2024/15)**,

b) Que conoce y acepta plenamente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, **POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente al de la fecha de aceptación de la resolución de adjudicación, por la cantidad de (póngase en letras y cifras el total de la oferta):

..... euros (..... €), IVA excluido.


A esta cantidad le corresponde un IVA (21 %) de ..... euros (..... €).

En la oferta se incluyen cuantos gastos se deriven del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Que, en su caso, oferta una mejora del plazo mínimo de garantía del contrato, establecido en dos años (señale lo que corresponda):

Se compromete a ampliar la garantía del suministro en un año adicional.

Se compromete a ampliar la garantía del suministro en dos años adicionales.

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	40/48	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO 8**

**MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN**

Don/doña.....  
 ....., mayor de edad, con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., n.º ..... y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., que presenta oferta a la licitación del presente contrato,

**DECLARA**

bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación del


Expediente:

Título:

Que las tareas a subcontratar, su importe y perfil empresarial son los que se relacionan a continuación:

TAREAS	PERFIL/EMPRESA	% P. LICITACIÓN	IMPORTE
.....			
.....			
.....			

(Fecha y firma)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO 9**  
**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

Para la adjudicación del contrato se atenderá a la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se especifican y ponderan en este apartado.

**1. Oferta económica \_\_\_\_\_ máximo 90 puntos**


La valoración asignada a las ofertas económicas presentadas se distribuirá de la siguiente forma:

- Oferta más económica: 90 puntos
- Oferta que coincida con el presupuesto base de licitación: 0 puntos.
- El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente dentro de los límites máximos y mínimos del total de la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:
  - Se otorga 80 puntos a la oferta que pudiera coincidir con la media aritmética del precio de las ofertas que hayan concurrido.
  - A las ofertas cuyo precio sea superior a la media aritmética mencionada, se las puntuará de forma proporcional con respecto a la media aritmética de la totalidad de ofertas (con un máximo de 79,99 puntos).

Se aplicará la siguiente fórmula de evaluación económica:

$$Po = 80,00 \frac{Om}{Of}$$

Donde: *Po* = Puntuación Obtenida  
*Of* = Oferta realizada  
*Om* = Oferta media

Código Seguro De Verificación	zADL+7mCLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	42/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- A las ofertas cuyo precio sea inferior a la media aritmética de las ofertas de los licitadores se les otorgará una puntuación total de 80 puntos más un incremento de hasta 9,99 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\Delta p = 10,00 \frac{Om - Of}{Om - Oe}$$

Donde:  $\Delta p$  = Incremento de puntuación  
 $Of$  = Oferta realizada  
 $Om$  = Oferta media  
 $Oe$  = Oferta más económica

## 2.Plazo de garantía \_\_\_\_\_ máximo 10 puntos

Se valorará la oferta de ampliación del plazo de dos años de garantía establecido en la prescripción 5 del pliego de prescripciones técnicas de la siguiente forma:

- Un año adicional de garantía: 5 puntos
- Dos años adicionales de garantía; 10 puntos

Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
Observaciones		Página	43/48	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## ANEXO 10

### CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) En el caso de concurrir un solo licitador/a, la que sea inferior al presupuesto de licitación fijado en la cláusula 3.1 del presente pliego en más de veinticinco unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de veinte unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando se superior en más diez unidades porcentuales a dicha media.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 11

**DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Don/doña .....  
 mayor de edad, con residencia en ....., provincia  
 de ....., calle .....,  
 n.º ..... y documento nacional de identidad número ....., en  
 nombre propio o en representación de la empresa  
 .....

**DECLARA:**

Que la empresa .....

- 1) Cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un plan de prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus disposiciones de desarrollo.
- 2) Se compromete a realizar, para los servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- 3) Informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el artículo 22 *bis* 1 y 8 (introducido por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo) y en el anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 4) En cuanto a la presencia de recursos preventivos, cumplirá las indicaciones del artículo 22 *bis* del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 5) Realizará el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará al Parlamento de Andalucía de los accidentes que sufran y de toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.


Código Seguro De Verificación	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
Observaciones		Página	45/48
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 6) Informará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades que constituyen el objeto del contrato acerca de los riesgos para la seguridad y la salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones, y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
- 7) Formará, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades del contrato en los aspectos de seguridad y salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.
- 8) Facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades que constituyen el objeto del contrato los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a realizar, y comprobará que estos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).
- 9) Garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia sobre calificación de aptitud de los trabajadores y calificación de aptitud limitada o de trabajador/a especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes, comprometiéndome a la acreditación del cumplimiento de los puntos anteriores cuando sea requerido por el Parlamento de Andalucía.

(Lugar, fecha y firma del licitador/a)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 12

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS  
TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**

Don/doña ....., con DNI n.º ....., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF n.º ....., en calidad de ....., declara responsablemente:

Que la entidad licitadora que representa (marque la casilla que corresponda):

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, que el número global de personas trabajadoras de plantilla es de ....., y que el número particular personas trabajadoras con discapacidad es de .....; por tanto (señalar lo que proceda):
  - Cuenta con, al menos, un 2 % de personas trabajadoras con discapacidad.
  - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla.
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO 13**

**MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD**

Don/doña ....., con DNI n.º ....., actuando:

en nombre propio


en representación de la entidad licitadora ....., con CIF n.º ....., en calidad de ....., declara responsablemente:

Que la entidad licitadora que representa (marque la casilla que corresponda):

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla
  - a) Cumple con lo establecido en el artículo 45.2 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
  - b) No cuenta con un plan de igualdad.
- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla.

La empresa se compromete a facilitar los datos que se consideren necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zADL+7mcLn5wHr/V4CDS1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Ramón Aguirre Muñoz	Firmado	08/08/2024 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			